

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Jurado Provincial de Expropiación Forzosa**

Notificación Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, expediente justiprecio núm. 01/10, a D. Francisco Cabello Calzado

p. 7832

Notificación Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, expediente justiprecio núm. 02/10 a D. Francisco Cabello Calzado

p. 7832

Notificación Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, expediente justiprecio núm.03/10, a D. Francisco Cabello Calzado

p. 7832

#### **Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba**

Notificación resolución pérdida de vigencia autorización administrativa para conducir a D. Ginés Martínez Jiménez y otros

p. 7833

Resolución Delegación competencias sancionadoras Tráfico y Circulación de Vehículos al Director del Ctro de Tratamiento y Denuncias Automatizadas

p. 7833

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación Resolución archivo por desistimiento expediente Autorización de Transporte a Supermercados Pulido SL

p. 7834

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Adamuz**

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a D<sup>a</sup> Ilieva Asya Yaraslauoua

p. 7835

#### **Ayuntamiento de Los Blázquez**

Información pública aprobación provisional modificación Ordenanza reguladora precios públicos por el uso Piscina Municipal

p. 7835

---

**Ayuntamiento de Conquista**

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2011  
p. 7835

**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Aprobación asignaciones por asistencia a las sesiones de órganos colegiados  
p. 7836

**Ayuntamiento de Espejo**

Citación para notificar por comparecencia procedimiento sancionador a D. José Antonio Ariza Rodríguez  
p. 7836

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Proyecto actuación instalación en suelo no urbanizable Granja Avícola engorde de pollos, promovido por Dª Mª Ortiz Cuenca  
p. 7837

Notificación y audiencia a los interesados Resolución Orden del Deber de conservación del inmueble sito en C/ Maestra, 8 de Fuente Obejuna  
p. 7837

**Ayuntamiento de Montalbán**

Aprobación definitiva expediente suplemento de crédito 1/2011  
p. 7837

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Información pública expedientes modificación de créditos números 9, 11 y 16-AMG-2011  
p. 7838

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba**

Notificación a Samir Hirchi, Aziz Chmiti y Samir Rezzag en proce-

dimiento Juicio de Faltas 362/2010  
p. 7838

**Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba**

Citación a D. Ali Beiba Alquiati. Juicio de Faltas 86/2011  
p. 7838

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación a Confiterías Serrano S.L. Procedimiento 526/11. Ejecución 185/2011  
p. 7839

**Juzgado de lo Social Número 2. Jaén**

Notificación a Centros Gestión Dependencia SL en procedimiento social ordinario 151/2011  
p. 7839

**Juzgado de lo Social Número 6. Sevilla**

Notificación a Profética SL en Procedimiento Despidos/Ceses en general 982/2010  
p. 7840

**VII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación a interesados modificación Plan Especial de Reforma Interior "El Cruce" a D. José Manuel Serrano Raya y otros  
p. 7840

Notificaciones expedientes sancionadores por realizar obras sin licencia a D. Salvador Caravalló Rivero y otros  
p. 7840

Notificaciones expedientes sancionadores por realizar obras sin licencia a D. Francisco Sánchez Martínez y otros  
p. 7841

Notificación propuesta de resolución expediente sancionador por realizar obras sin licencia a Casas Prefabricadas Al-Zahara  
p. 7841

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de la Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba  
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa**

Núm. 7.974/2011

No ha sido posible la notificación a Don Francisco Cabello Calzado, con último domicilio conocido en avd. Jesús Rescatado, 34, 3º-3; 14007 Córdoba, de la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Córdoba de 13 de julio de 2011 que, en relación con el expediente de determinación de justiprecio número 01/10, dispuso lo siguiente:

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Córdoba ha resuelto fijar en el expediente número 01/10 un precio de valoración de los derechos expropiados en la cantidad de treinta mil quinientos noventa y tres euros y cuarenta y seis céntimos (30.593,46 euros), que la entidad pública empresarial Aena, beneficiaria de la expropiación, deberá abonar al titular que corresponda en el plazo y en la forma que determina la Ley de Expropiación Forzosa; añadiendo a la cantidad indicada los intereses que legalmente procedan, en su caso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución indicada, que agota la vía administrativa; advirtiéndose que, en caso de desacuerdo con la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con dicho precepto, también puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si se opta por interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que no se resuelva aquel, expresa o presuntamente.

Córdoba, a 2 de septiembre de 2011.- El Secretario del Jurado, Fdo.: José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.975/2011

No ha sido posible la notificación a Don Francisco Cabello Calzado, con último domicilio conocido en avd. Jesús Rescatado, 34, 3º-3; 14007 Córdoba, de la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Córdoba de 13 de julio de 2011 que, en relación con el expediente de determinación de justiprecio número 02/10, dispuso lo siguiente:

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Córdoba ha resuelto fijar en el expediente número 02/10 un precio de valoración de los derechos expropiados en la cantidad de cincuenta mil seiscientos treinta euros y dieciocho céntimos (50.630,18 euros), que la entidad pública empresarial Aena, beneficiaria de la expro-

piación, deberá abonar al titular que corresponda en el plazo y en la forma que determina la Ley de Expropiación Forzosa; añadiendo a la cantidad indicada los intereses que legalmente procedan, en su caso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución indicada, que agota la vía administrativa; advirtiéndose que, en caso de desacuerdo con la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con dicho precepto, también puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si se opta por interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que no se resuelva aquel, expresa o presuntamente.

Córdoba, 2 de septiembre de 2011.- El Secretario del Jurado, Fdo.: José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.976/2011

No ha sido posible la notificación a Don Francisco Cabello Calzado, con último domicilio conocido en avd. Jesús Rescatado, 34, 3º-3; 14007 Córdoba, de la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Córdoba de 13 de julio de 2011 que, en relación con el expediente de determinación de justiprecio número 03/10, dispuso lo siguiente:

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Córdoba ha resuelto fijar en el expediente número 03/10 un precio de valoración de los derechos expropiados en la cantidad de cinco mil doscientos siete euros y cuarenta y cinco céntimos (5.207,45 euros), que la entidad pública empresarial Aena, beneficiaria de la expropiación, deberá abonar al titular que corresponda en el plazo y en la forma que determina la Ley de Expropiación Forzosa; añadiendo a la cantidad indicada los intereses que legalmente procedan, en su caso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución indicada, que agota la vía administrativa; advirtiéndose que, en caso de desacuerdo con la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con dicho precepto, también puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día si-

guiente al de la notificación de esta resolución. Si se opta por interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que no se resuelva aquel, expresa o presuntamente.

Córdoba, 2 de septiembre de 2011.- El Secretario del Jurado, Fdo.: José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

**Ministerio del Interior**  
**Jefatura Provincial de Tráfico**  
**Córdoba**

Núm. 8.209/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes

expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico. Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 9 septiembre 2011.- El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NFI	LOCALIDAD	FECHA
1409471077	GINES MARTÍNEZ JIMÉNEZ	30400168	CÓRDOBA	05/08/2011
1409471166	FRANCISCO JAVIER VILAVERTE PÉREZ	30788724	CÓRDOBA	04/08/2011
1409707144	SILVIA RAMÍREZ DIZ	44360462	CÓRDOBA	04/08/2011
1409706733	ANDRÉS LÓPEZ FERNÁNDEZ	30497001	LUQUE	04/08/2011
1409292599	PEDRO MANUEL COLETO PALOMO	30485310	POZOBLANCO	09/08/2011

---

Núm. 8.243/2011

**Resolución de 15 de septiembre de 2011 por la que el Jefe Provincial de Tráfico de Córdoba delega determinadas competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.**

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado señala en su artículo 3 los principios que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española, deben regir la actuación de la Administración General del Estado.

En aplicación de dichos principios, y en especial de los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de agilidad de las actividades materiales de gestión, resulta conveniente la delegación de competencias, sin perjuicio del permanente conocimiento y del necesario control del ejercicio de las facultades delegadas. Asimismo, en consideración a la especificidad de ciertos asuntos, por razones de coherencia y racionalidad, así como de agilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos, es conveniente atribuir el ejercicio de determinadas competencias, en unos casos, a los órganos administrativos con mayor proximidad, por razón de la materia, a las tareas desempeñadas y, en otros casos, a órganos creados al efecto que dispongan de los medios adecuados para una gestión y una más eficaz tramitación de determinados procedimientos singulares dentro de aquéllos.

En este último caso se encuentran, precisamente, los procedimientos sancionadores por infracciones a las normas de circulación y seguridad vial detectadas mediante el empleo de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes, cuya especificidad se manifiesta en una doble vertiente: por una parte, por las

propias características del medio técnico a través del que se tiene conocimiento de los hechos; y, por otra parte, por la singularidad que la tramitación administrativa del procedimiento sancionador tiene.

Esta especificidad, así como la necesidad de agilizar la tramitación de estos procedimientos singulares, aconseja un tratamiento homogéneo de éstos en todo el territorio nacional donde ejerce sus competencias la Administración General del Estado y la centralización de toda su gestión. Estas razones, así como el aumento progresivo de la implantación de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes a los que se refiere el párrafo anterior, con el consiguiente aumento producido de la tramitación de expedientes sancionadores para el que no está dimensionada la organización periférica de la Jefatura Central de Tráfico, llevaron a la creación, mediante la ORDEN INT/2035/2007, de 2 de julio, del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, integrado en la estructura orgánica de la Subdirección General de Ordenación Normativa de la Dirección General de Tráfico.

Este Centro, según establece la referida Orden en sus apartados segundo y cuarto, está dotado de los medios personales y materiales adecuados para ejercer funciones de apoyo telemático y administrativo para la tramitación de los procedimientos instruidos por estas infracciones.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación operada través de la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce con carácter general y de manera expresa en su artículo 13 la delegación de competencias en órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, con las únicas excepciones recogidas en los apartados 2 y 5 de dicho artículo.

La disposición adicional octava bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, incorporada por la disposición final primera de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, establece que los procedimientos administrativos para la imposición de sanciones por infracciones en materia de tráfico, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se regirán por lo dispuesto en su legislación específica y, supletoriamente, por lo dispuesto en esta Ley.

El artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada al mismo por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que la competencia para sancionar las infracciones de lo dispuesto en dicha Ley corresponde al Jefe de Tráfico de la provincia en que se haya cometido el hecho o, si se trata de infracciones cometidas en el territorio de más de una provincia, al Jefe de Tráfico de la provincia en que la infracción hubiera sido primeramente denunciada.

Y, en su apartado 2, recoge, en base a la previsión del artículo 13 de la Ley 30/1992, la facultad de delegación de todas o algunas de dichas competencias, incluyendo una mención expresa, no excluyente, a la delegación en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas de la competencia para sancionar las infracciones que hayan sido detectadas a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en las normas citadas, previa aprobación del Director General de Tráfico,

#### RESUELVO

Primero.- Delegar en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas las siguientes competencias:

1. Para sancionar las infracciones a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, (en adelante Ley de Seguridad Vial), cuando se haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo y que estén ubicados en instalaciones fijas.

2. Para sancionar las infracciones por exceder los límites de velocidad reglamentariamente establecidos, cuando se haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo que no estén ubicados en instalaciones fijas, y no se haya producido la parada e identificación del conductor del vehículo.

3. Para sancionar las infracciones por el incumplimiento por parte del titular del vehículo de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción, prevista en el artículo 9 bis de la Ley de Seguridad Vial, cuando dicho incumplimiento se haya producido durante la tramitación de un procedimiento sancionador instruido por una infracción de las previstas en los números anteriores.

Segundo.- De la delegación otorgada en el apartado anterior se exceptúan las competencias mencionadas en los apartados 2 y 5 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- La delegación de las competencias a que se refiere la presente Resolución no supone la transferencia de la titularidad

de la competencia, sino solamente de su ejercicio.

Cuarto.- La delegación de las citadas competencias comprenderá también la de la instrucción de los procedimientos a que se refiere el apartado primero de esta Resolución en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa del Centro.

Quinto.- Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de Córdoba.

Sexto.- La delegación de competencias de la presente Resolución no será obstáculo para que el Jefe Provincial de Tráfico pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- La delegación de competencias en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas prevista en la presente Resolución se referirá a aquellas infracciones detectadas a partir del día 15 de octubre de 2011.

Octavo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Disposición derogatoria única.- En la fecha indicada en el apartado séptimo queda derogada la Resolución de 1 de febrero de 2008 por la que el Jefe Provincial de Tráfico de Córdoba delega determinadas competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba núm 34, de 21 de Febrero de 2008.

Córdoba, a 15 de septiembre de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico de Córdoba, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 8.098/2011

#### Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba sobre publicación de notificación en expedientes de autorizaciones de transporte.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se procede a notificar:

Nombre: Supermercados Pulido SL

Dirección: Av. Carlos III 30

14100-La Carlota

Córdoba

Asunto: Resolución de archivo por desistimiento

Expte. 1404/ 1153 / 2011, de visado clase MPC

En relación con su solicitud, cuyos datos figuran en el encabezamiento de este escrito, con fecha de subsanación 21-05-11 le fue notificado requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de su notificación presentara documentación para completar el expediente arri-

ba indicado.

Transcurrido dicho plazo sin que el requerimiento haya sido atendido, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, resuelve declararle desistido en su solicitud, procediéndose al archivo del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 31 de agosto de 2011.- El Jefe del Servicio de Transportes, Por delegación de competencias (Resolución 04-05-2010 BOJA 13-05-2010), Fdo.: Julio García Abad.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 8.072/2011

Teniendo conocimiento que D<sup>a</sup> Ileva Asya Yaraslauoua con N<sup>o</sup> de Pasaporte 325940917 han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Adamuz a 1 de Septiembre de 2011.- El Alcalde- Presidente, Fdo.: D. Manuel Leyva Jiménez.

### Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 8.000/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Los Blázquez, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Julio de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por el uso de la Piscina Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados (1) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Los Blázquez, a 1 de septiembre de 2011. El Alcalde, Fdo.: Francisco Ángel Martín Molina.

(1) De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

-Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.

-Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

### Ayuntamiento de Conquista

Núm. 7.893/2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2.011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL. RESUMEN

<b>Presupuesto de gastos para 2011</b>		
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	310,909,00 €
CAPITULO 2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	210,800,00 €
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	2,500,00 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,600,00 €
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	237,687,00 €
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,000,00 €
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	6,617,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		804,113,00 €
<b>Presupuesto de ingresos para 2011</b>		
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	70,000,00 €
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6,600,00 €
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	76,900,00 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	401,350,00 €
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	87,763,00 €
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN INVER. REALES	95,000,00 €
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66,500,00 €
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		804,113,00 €

## PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO. RESUMEN

## Presupuesto de gastos para 2011

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	230,020,00 €
CAPITULO 2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	77,084,00 €
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,00 €
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	4,000,00 €
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		311,114,00 €

## Presupuesto de ingresos para 2011

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	213,594,00 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97,430,00 €
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00 €
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN INVER. REALES	0,00 €
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40,00 €
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		311,114,00 €

## PRESUPUESTO GENERAL. RESUMEN

## Presupuesto para gastos para 2011

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	540,929,00 €
CAPITULO 2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	287,884,00 €
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	2,500,00 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,610,00 €
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	241,687,00 €
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,000,00 €
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	6,617,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		1,115,227,00 €

## Presupuesto de Ingresos para 2011

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	70,000,00 €
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6,600,00 €
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	290,494,00 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	498,780,00 €
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	87,813,00 €
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN INVER. REALES	95,000,00 €
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66,540,00 €
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1,115,227,00 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

## De la Entidad Local

## A) Personal Funcionario:

## 1.- Con habilitación nacional:

- Secretario Interventor, grupo A1: 1 puesto

## 2.- Sin habilitación nacional:

- Auxiliares Administrativos, grupo C2: 1 puesto

## B) Personal Laboral:

## 1.- Asesor: 1 puesto

## C) Personal Eventual:

-Auxiliar Administrativo: 1 puesto.

- Personal Mantenimiento: 1 puesto.

- Monitora de Deportes: 1 puesto.

- Limpieza: 1 puesto.

- Monitora Guadalinfo: 1 puesto.

- Socorrista: 1 puesto.

- Ayuda a Domicilio: 4 puestos.

## Del Organismo Autónomo "Residencia de Municipal de Mayores Santa Ana de Conquista"

-Director: 1 puesto.

-DUE: 1 puesto a tiempo parcial.

-Trabajador Social: 1 puesto.

-Pinche de cocina: 1 puesto.

-Limpiadoras: 2 puestos.

-Cocinera: 1 puesto.

-Auxiliar de Enfermería: 5 puestos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Conquista, a 29 de agosto de 2.011.- El Alcalde, Fdo.: Francisco Buenestado Santiago

## Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 8.027/2011

Don Juan Víctor Prieto Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2011, al tratar el punto VIII del Orden del Día, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

VIII.- Asignaciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.

//...//.

Primera.- Aprobar las cuantías de las asignaciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados, que a continuación se indican, que percibirán los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial.

-Ayuntamiento Pleno: Cero euros (0,00€).

-Comisión Informativa de Asuntos Generales: Cero euros (0,00€).

-Comisión Especial de Cuentas: Cero euros (0,00€).

-Comisión de Gobierno: Cero euros (0,00€).

Segunda.- Aprobar la cuantía de las indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos.

-Dietas y gastos de locomoción: de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

-Otros gastos: serán justificados documentalmente mediante la pertinente factura, recibo, albarán, etc.

Tercera.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 30 de agosto de 2011. El Alcalde, Fdo.: Juan Víctor Prieto Sánchez.

## Ayuntamiento de Espejo

Núm. 8.107/2011

## Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado/os o su/s representante/s por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Espejo, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se rela-

cionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

**Ref.- Denunciado/a.- Identific.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.-**

113/11; D. José Antonio Ariza Rodríguez; 30461996; Córdoba; 04/08/11; 90,00 €; Art. 94,2F.5Y RGC.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Espejo a 1 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

## Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 8.075/2011

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación en suelo no urbanizable de granja avícola para engorde de pollos, en Paraje Loma de Los Machos, Polígono 98, Parcela 13 del Catastro de Fincas Rústicas de este municipio, tramitado a instancia de Dª María Ortiz Cuenca.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

Fuente Obejuna 1 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, P.D. El/La Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Núm. 8.093/2011

Intentada la notificación del Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de Julio de 2011, relativo a Orden del Deber de conservación del inmueble sito en C/ Maestra, 8 de Fuente Obejuna que a continuación se transcribe, se hará de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

“DECRETO.-

Examinado el expediente iniciado de oficio, sobre presunto incumplimiento de deberes por la legislación urbanística y

Resultando: Que el expediente se ha tramitado según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Resultando: Que, según el informe técnico de fecha 22 de Junio de 2.011, se han comprobado los siguientes hechos:

“ INFORME

Juan de la Cruz Payer Carricondo, Arquitecto Técnico del Exc-

mo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en aplicación de la Ordenanza sobre el deber de conservación y estado ruinoso de las edificaciones, personado en el inmueble de C/ Maestra Nº 8, de Fuente Obejuna, propiedad de D. José Pino Aranda, con referencia catastral nº 8384209 emite el siguiente.

**INFORME:**

Primero.- Este inmueble en la actualidad es un solar en el que en su día se limpiaron los escombros, encontrándose actualmente limpio de éstos, pero con gran cantidad de hierbas, matojos y pasto nacido entre las juntas de hormigón que se encuentra disgregado.

Segundo.- Como consecuencia de este pasto, se ha detectado la presencia de insectos y roedores en los mismos, además de suponer un grave riesgo de incendio, se aconseja una rápida intervención para evitar este foco potencial infecto-contagioso dentro del casco urbano, así como para evitar peligro de incendios.

Tercero.- Los trabajos necesarios para el restablecimiento higiénico sanitario de este inmueble, serían la limpieza y eliminación de las hierbas, pasto y matojos existentes.

Cuarto.- Que en el plazo máximo de quince días deberán realizarse las actuaciones descritas en el párrafo anterior, para restitución de las condiciones higiénico sanitarias del mismo.

Quinto.- En base a las actuaciones a realizar descritas en el apartado anterior y dimensiones de este inmueble, estimo que el valor de todos estos trabajos asciende a la cantidad de mil doscientos euros (1.200,00 Euros).”

Visto el expediente instruido sobre el presunto incumplimiento de deberes de conservación y rehabilitación señalados en el artículo 155 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el inmueble anteriormente citado.

Considerando: Que la audiencia a los interesados es un trámite regulado en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**HE RESUELTO**

Primero.- Poner de manifiesto a los interesados durante el plazo de 15 días contados desde la recepción de la notificación de la presente, para que puedan alegar o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.”

Fuente Obejuna a 23 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, P.D. El/La Teniente de Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 8.122/2011

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo legal establecido, el expediente de suplemento de crédito nº 1/2011, con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de Julio de 2011 y expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 151 de fecha 8 de agosto.

to de 2010, con el siguiente detalle:

**DETALLE DE LA MODIFICACIÓN. RESUMEN POR CAPÍTULOS:**

-Expediente Suplemento de Crédito 1/2011

CAPÍTULO GASTOS	Modificación en gastos
<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>Altas</b>
Capítulo I.- Gastos de personal	473,05
Capítulo II .- Gastos en bienes corrientes y servicios	68.891,74
Capítulo III.- Gastos financieros	272,80
A) Total modificaciones operaciones corrientes	69.637,59
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>Altas</b>
Capítulo VI.- Inversiones reales	79.869,73
B) Total modificaciones operaciones de capital	79.869,73
Total modificaciones de gastos ( A+ B)	149. 507,32
<b>CAPÍTULO INGRESOS</b>	<b>Modificación en ingresos</b>
Capítulo VIII Activos financieros	
- 870.00 Remanente de Tesorería Gastos Generales	149.507,32
Total Capítulo VIII	149.507,32
Total modificaciones de ingresos	149.507,32

Montalbán a 9 de septiembre 2011.- El Alcalde, Fdo: Miguel Ruz Salces.

## Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 8.242/2011

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2011, aprobó inicialmente los siguientes expedientes de modificaciones de créditos:

- Nº. 9-AMG-2011, por importe de 290.403,19 euros.
- Nº. 11-AMG-2011, por valor de 369.993,68 euros, y
- Nº. 16-AMG-2011, cuyo importe asciende a 81.351,34 euros.

Citados expedientes de créditos extraordinarios y de suplementos de créditos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los mencionados expedientes.

Pozoblanco, 13 de septiembre de 2011. El Alcalde, firma ilegible.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 8.192/2011

D. Manuel Arjona Moreno Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 362/2010 se ha dictado la presente ausencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**SENTENCIA Nº 190/11**

En Nombre de su Majestad el Rey.

En la ciudad de Córdoba a 16 de Mayo de 2011.

El Ilmo. Sr. Don Benaisa Said Mohand, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número Dos de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto el juicio de faltas número 362/2010, por amenazas y en el que figura como denunciante Don Samir Hirchi y como denunciados Don Asis Chmti y Don Samir Rezzag cuyas circunstancias personales constan en las presentes diligencias.

### FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Don Asis Chmti y Don Samir Rezzag de los hechos denunciados en este juicio de faltas, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conociendo del expresado recurso la Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de la presente al libro de sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Benaisa Said Mohand.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la ha dictado, de lo que yo, Secretario Judicial, doy fe".

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Córdoba, a veinte de mayo de dos mil once.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Samir Hirchi, Aziz Chmti y Samir Rezzag, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 15 de junio de 2011. El Secretario, firma ilegible.

### Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 8.106/2011

### Cédula de Citación

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

Juzgado de Instrucción número 4 de Córdoba

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA

Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas nº 86/2011.

PERSONA QUE SE CITA Y OBJETO DE LA CITACIÓN

D. Ali Beiba Alquiati en calidad de denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por lesiones.

LUGAR, DÍA Y HORA DONDE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado sito en Pza. de la Constitución s/n 1ª planta (teléfono 957002387 // 95702388), Sala de Vistas nº Planta 1ª, el día veinte de septiembre de dos mil once a las 11:10 horas.

### PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que

presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.- Se le acusa de lesiones.

5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2011.- El/La Secretario, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 8.064/2011

D<sup>a</sup> Aurora Vilches Santiago Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 185/2011, dimanante de autos núm. 526/11, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de José Cano Muñoz contra Confiterías Serrano S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a dieciocho de agosto de dos mil once.

Dada cuenta y;

#### HECHOS

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de Don José Cano Muñoz contra Confitería Serrano S.L. se dictó sentencia con fecha 27/06/11.

Segundo.- El 17/08/11 se presentó escrito por la parte demandante solicitando la ejecución de la Sentencia, dictándose Provisión de la misma fecha, en la que se acordó no acceder a lo solicitado al no haber transcurrido el plazo de veinte días desde la notificación de la Sentencia a la demandada de conformidad con lo previsto en el art. 277 LPL en relación con el art. 548 LEC

Tercero.- Dicha resolución es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Cuarto.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Quinto.- Consta en este Juzgado que con fecha 04/07/11 se ha dictado Auto de Insolvencia en los autos de ejecución de título judicial número 9/11 dimanante de los autos 1179/10.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup>. Il<sup>ta</sup>. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 25.685,70 euros en concepto de principal, más la 1541,14 euros calculadas para intereses y 2.568,57 euros para gastos y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il<sup>mo</sup>/a. Sr./Sra.

D./Dña. María de la Cabeza Rivas Barranco Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Confiterías Serrano S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 18 de agosto de 2011.-La Secretaria Judicial, Fdo. Aurora Vilches Santiago.

### Juzgado de lo Social Número 2 Jaén

Núm. 8.202/2011

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber;

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 151/2011 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Elena Vera Palomino y Nuria del Moral Moreno contra Centros Gestión Dependencia SL sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 05-09-2011 del tenor literal siguiente:

#### " FALLO

Estimar la demanda promovida por Doña Elena Vera Palomino y Doña Nuria del Moral Moreno contra Centros de Gestión Dependencia SL a quien condeno a que abone a Doña Elena Vera Palomino 5.191,52 euros y a Doña Nuria del Moral Moreno 2.620,08 euros, cantidades ambas incrementadas con el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de esta capital con el número 2046 0000 65 0151 11 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2046 0000 67 0151 11 la suma de 150 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 7 de septiembre de 2011. El Secretario Judicial, firma ilegible.



D. Manuel Alonso Alcalde en calidad de promotor.

**Expediente: Nº 107/2011**

Localización: Parcelacion Cmno. El Cubetero Antes De La Mollarengue

Actuación a notificar: acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Hechos: construcción de la cochera de 40 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

D. Manuel Alonso Pérez, en calidad de promotor.

**Expediente: Nº 679/2006**

Localización: Parc. Las Siete Fincas, Cmno. San Victoriano Nº 5

Actuación a notificar: propuesta de resolución.

Hechos: ampliación de vivienda, construyendo una 2ª planta de 80 m2 aprox., cerramiento de 100 m/l por 2 m de altura, hormigonado de explanada de 200 m2 aprox. y camino de entrada de 40 m2 aprox. sin la preceptiva licencia municipal.

D. José Zambrana Navarro, en calidad de constructor.

**Expediente: Nº 897/2006**

Localización: Parcelación Cmno. Viejo de Almodóvar, Cmno. El Trigo, Penúltima Parc. Dcha

Actuación a notificar: propuesta de resolución.

Hechos: construcción de casa de una planta de 110 m2 aprox. y piscina de 30 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

D. Pedro Carrera Castillo, en calidad de promotor.

**Expediente: Nº 317/2010**

Localización: Parcelación Las Siete Fincas, Cmno. El Quejigo

Actuación a notificar: propuesta de resolución

Hechos: colocación de puerta metálica de 2 m de alto por 4 m de ancho y construcción de muro de contención de 30 m/l por 1,80 m de altura, así como hormigonado de dos filas de camino de acceso de 20 m., sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica .

Córdoba, 6 de septiembre de 2011.- El Gerente, Fdo: Juan Luis Martínez Sánchez

Núm. 8.197/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a:

D. Francisco Sánchez Martínez, en calidad de propietario-promotor

**Expediente: Nº 704/2006**

Localización: Parc. Campiñuela Baja, Cmno. Huerta Los Lirios, S/N

Actuación a Notificar: propuesta de resolución

Hechos: construir vivienda de una planta de 150 m2. aprox., sin la preceptiva licencia municipal

Construcciones Villaenci S.L., en calidad de constructor

**Expediente: Nº 704/2006**

Localización: Parc. Campiñuela Baja, Cmno. Huerta Los Lirios, S/N

Actuación a Notificar: propuesta de resolución

Hechos: construir vivienda de una planta de 150 m2. aprox., sin la preceptiva licencia municipal

Construcciones Lara, en calidad de constructor

**Expediente: Nº 664/2007**

Localización: parcelación el alamillo, Cmno. Colibrí, Parc. 50 B

Actuación a Notificar: acuerdo de inicio de expediente sancionador

Hechos: ampliación de vivienda de 40 m2. aprox., sin la preceptiva licencia municipal

D. Carlos García Carretero, en calidad de propietario-promotor

**Expediente: Nº 683/2007**

Localización: parcelación el Alcaide, Cmno. Miguelón, 1ª parc. Izqd.

Actuación a Notificar: acuerdo de inicio de expediente sancionador

Hechos: construir casa de una planta de 100 m2. aprox. con cubierta de teja sin la preceptiva licencia municipal

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica .

Córdoba, 7 de septiembre de 2011.- El Gerente, Fdo: Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 8.198/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a:

Casas Prefabricadas Al-Zahara, en calidad de constructor

Expediente: Nº 902/2006

Localización: Parc. Cmno. las Abejorreras Pasando Camno. Tavira, 2ª Parc. Izqda.

Actuación a notificar: propuesta de resolución de expediente sancionador.

Hechos: instalación de casa prefabricada de unos 24 m2 sobre plataforma de hormigón, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 9 de septiembre de 2011.- El Gerente, Fdo: Juan Luis Martínez Sánchez.